MINUTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 002 DE 2026

CONTRATO No.	002 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Calamidad Pública
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.
NIT	901.220.143 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JEKSON GUSTAVO MOGOLLÓN ROCHA
C.C No.	1.092.336.350 de Villa del Rosario
OBJETO	"EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA DENOMINADA CALLE PRINCIPAL CIRUELOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y MITIGAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 081 DE MAYO DE 2026."
VALOR	$ 875.615.119
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **NELLY ALEXANDRA DÍAZ RINCÓN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.391.285 de Cúcuta, en calidad de Ordenadora del Gasto, en cumplimiento de la delegación efectuada por el señor Alcalde mediante Decreto No. 147 del 6 de junio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT 890.503.373-0, de una parte; y de la otra, **GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.**, representada legalmente por **JEKSON GUSTAVO MOGOLLÓN ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.336.350 de Villa del Rosario, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente MINUTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 002 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO y **GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.** celebraron el Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es:

"EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA DENOMINADA CALLE PRINCIPAL CIRUELOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y MITIGAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 081 DE MAYO DE 2026".

SEGUNDA. Que el contrato fue celebrado por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($875.615.119)** y estableció un plazo inicial de dos (2) meses, con fecha de inicio de ejecución el 16 de junio de 2026 y fecha de terminación prevista para el 15 de agosto de 2026.

TERCERA. Que durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias externas relacionadas con las medidas de seguridad y orden público adoptadas en el Municipio de Villa del Rosario con ocasión de la jornada electoral del 21 de junio de 2026 y de las medidas implementadas con ocasión del acto de posesión del nuevo Presidente de la República el 7 de agosto de 2026, las cuales incidieron en las condiciones normales de movilidad y logística requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CUARTA. Que las medidas de seguridad y orden público implementadas generaron restricciones y limitaciones temporales para la circulación de vehículos de carga pesada destinados al transporte de materiales, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de las obras, así como para el desplazamiento del personal vinculado a los diferentes frentes de trabajo, circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades programadas.

QUINTA. Que, como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas, se presentó una afectación en los tiempos efectivos de ejecución y en la programación inicialmente prevista, generándose un retraso que incide en la posibilidad de culminar integralmente las actividades objeto del contrato dentro del plazo inicialmente pactado.

SEXTA. Que el contratista, mediante comunicación remitida el 13 de agosto de 2026 a las 3:26 p. m. al correo institucional habitatambientegestiondelriesgo@villarosario.gov.co, presentó solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, acompañada del correspondiente cronograma de obra ajustado.

SÉPTIMA. Que la solicitud presentada por EL CONTRATISTA fue asignada bajo el Radicado No. 706, procediendo la supervisión, juntamente con el área técnica, a realizar la correspondiente verificación y evaluación de la viabilidad de la prórroga solicitada.

OCTAVA. Que, una vez realizada la correspondiente verificación y evaluación técnica, la supervisión determinó la viabilidad de aprobar la prórroga solicitada por EL CONTRATISTA,

por el término de un (1) mes, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar la adecuada terminación de las obras.

NOVENA. Que la supervisora del contrato, **NELLY ALEXANDRA DÍAZ RINCÓN**, en su calidad de Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible, solicitó al área de contratación, mediante comunicación dirigida al correo institucional contratacion2020@villarosario.gov.co, adelantar las actuaciones jurídicas y administrativas correspondientes para tramitar la prórroga del contrato en el SECOP II, anexando para tal efecto el informe de justificación, el nuevo cronograma y el concepto favorable de supervisión.

DÉCIMA. Que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución contractual por un (1) mes, sin modificación del objeto, valor, cantidades de obra ni precios unitarios inicialmente pactados.

DÉCIMA PRIMERA. Que el cronograma de obra ajustado presentado por EL CONTRATISTA y avalado por LA SUPERVISIÓN contempla la reprogramación de las actividades pendientes de ejecución durante el término adicional solicitado, de conformidad con la secuencia constructiva requerida para garantizar la adecuada culminación de las obras.

DÉCIMA SEGUNDA. Que la Cláusula Quinta – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra establece la posibilidad de prorrogar el plazo contractual por mutuo acuerdo de las partes, previa justificación técnica y jurídica y concepto favorable de la supervisión.

DÉCIMA TERCERA. Que, en consideración a las circunstancias expuestas, la justificación presentada por EL CONTRATISTA, el cronograma ajustado y el concepto favorable emitido por LA SUPERVISIÓN, las partes consideran procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026 por el término de un (1) mes, sin modificación de las demás condiciones contractuales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente minuta modificatoria en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA

Modificar la Cláusula 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra del Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: *El plazo inicial de ejecución del contrato es de* ***DOS (2) MESES****, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.* Mediante el presente modificatorio se adiciona al plazo

inicialmente pactado un término de **UN (1) MES**, para un plazo total de ejecución de **TRES (3) MESES**, con fecha de terminación el quince (15) de septiembre de 2026."

CLÁUSULA SEGUNDA. CRONOGRAMA DE OBRA

El Cronograma de Obra Ajustado, presentado por EL CONTRATISTA y avalado por LA SUPERVISIÓN, se incorpora como documento integrante de la presente minuta modificatoria y constituye el instrumento de programación y seguimiento para la culminación de las actividades pendientes de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

La presente prórroga no genera modificación alguna al valor del contrato, el cual se mantiene en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($875.615.119)**.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios, garantías y demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026 que no sean objeto de modificación mediante la presente minuta, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente minuta modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y en las disposiciones aplicables, incluyendo la correspondiente actualización de las garantías cuando a ello haya lugar y la publicación de la modificación en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral de la presente minuta modificatoria la solicitud de prórroga presentada por EL CONTRATISTA el 13 de agosto de 2026, identificada con Radicado No. 706, el informe de justificación, el concepto favorable de LA SUPERVISIÓN y el Cronograma de Obra Ajustado.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó aspectos Jurídicos:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó y Aprobó	NELLY ALEXANDRA DÍAZ RINCÓN	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 002 DE 2026

CONTRATO DE OBRA No.	Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA:	GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.
NIT:	901.220.143-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JEKSON GUSTAVO MOGOLLÓN ROCHA
SUPERVISOR:	NELLY ALEXANDRA DÍAZ RINCÓN Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
OBJETO:	"EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA DENOMINADA CALLE PRINCIPAL CIRUELOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y MITIGAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 081 DE MAYO DE 2026."
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($875.615.119,00),
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA SOLICITADA:	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Villa del Rosario y **GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.** celebraron el Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación de la vía denominada Calle Principal Ciruelos, afectada por la temporada de lluvias, con el propósito de restablecer las condiciones de transitabilidad y mitigar los riesgos derivados de la emergencia.

El contrato fue celebrado por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($875.615.119), estableciéndose un plazo inicial de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El Acta de Inicio estableció como fecha de inicio de ejecución el 16 de junio de 2026, con fecha prevista de terminación el 15 de agosto de 2026.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se presentaron circunstancias externas asociadas a las medidas de seguridad y orden público implementadas en el Municipio de Villa del Rosario con ocasión de la jornada electoral del 21 de junio de 2026 y de las medidas adoptadas con ocasión del acto de posesión del nuevo Presidente de la República, realizado el 7 de agosto de 2026.

En desarrollo de dichas medidas se presentaron restricciones y limitaciones temporales a la movilidad y circulación, las cuales tuvieron incidencia sobre las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las obras, particularmente respecto del tránsito de vehículos de carga pesada, movilización de materiales, maquinaria y equipos, así como sobre el desplazamiento del personal requerido para el desarrollo de las actividades constructivas.

Estas circunstancias afectaron la normal continuidad de los diferentes frentes de trabajo y redujeron los tiempos efectivos disponibles para la ejecución de determinadas actividades, generando una afectación sobre la programación inicialmente prevista.

La situación descrita tuvo incidencia especialmente en las actividades correspondientes a la ejecución del concreto premezclado formaleteado de 4.000 psi, e=20 cm; corte de juntas de dilatación y sellado con silicona elástica; instalación de dovelas de transferencia; y actividades de terminación, limpieza, verificación y recibo, las cuales requieren una adecuada coordinación entre personal, materiales, equipos, maquinaria y transporte.

3. SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Como consecuencia de las circunstancias anteriormente expuestas y teniendo en cuenta la necesidad de culminar integralmente las actividades objeto del contrato, **GAIA ECO SOLUCIONES S.A.S.**, mediante comunicación remitida el 13 de agosto de 2026, a las 3:26 p. m., al correo institucional habitatambientegestiondelriesgo@villarosario.gov.co, presentó solicitud de prórroga del plazo contractual por un término adicional de un (1) mes.

La solicitud fue acompañada del correspondiente documento de justificación y del Cronograma de Obra Ajustado, en el cual se reprogramaron las actividades pendientes de ejecución, teniendo como referencia las ocho (8) semanas correspondientes al plazo inicialmente pactado y las cuatro (4) semanas adicionales correspondientes al mes de prórroga solicitado.

La solicitud fue asignada bajo el Radicado No. 706 para el trámite y evaluación correspondiente.

4. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La prórroga resulta necesaria con el propósito de disponer del tiempo suficiente para culminar las actividades pendientes y garantizar que las obras sean ejecutadas de manera integral, ordenada y técnicamente adecuada.

El término adicional solicitado permitirá desarrollar las actividades de colocación del concreto premezclado, instalación de dovelas de transferencia, corte y sellado de juntas, así como las actividades de terminación, limpieza, verificación y recibo, de acuerdo con la secuencia constructiva y las condiciones técnicas requeridas.

5. ALCANCE DE LA PRÓRROGA

La prórroga solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes, sin que implique modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato, modificación de los precios unitarios, incorporación de nuevas actividades o reconocimiento de mayores cantidades de obra.

En consecuencia, el valor contractual se mantiene en $875.615.119, y la modificación propuesta se limita al plazo de ejecución.

El término adicional solicitado se extenderá desde el 16 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2026, para un plazo total de ejecución de tres (3) meses.

6. CRONOGRAMA AJUSTADO

Como soporte de la solicitud se presenta el Cronograma de Obra Ajustado, elaborado para la culminación de las actividades pendientes durante el término adicional solicitado.

El cronograma contempla la programación de las actividades de concreto premezclado formaleteado de 4.000 psi, e=20 cm; corte de juntas y sellado con silicona elástica; dovelas de transferencia; y actividades de terminación, limpieza, verificación y recibo, distribuidas dentro de las cuatro (4) semanas correspondientes al término de prórroga.

El cronograma ajustado hará parte integral del expediente contractual y servirá como instrumento de seguimiento para la supervisión durante el periodo adicional.

7. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

La Cláusula 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra establece que el plazo de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, previa justificación técnica y jurídica, cuando las circunstancias así lo requieran y exista concepto favorable del supervisor del contrato.

En consecuencia, encontrándose justificada la necesidad de disponer de un término adicional para culminar las actividades pendientes y contando con la correspondiente evaluación y concepto favorable de la supervisión, resulta procedente adelantar el trámite de modificación contractual.

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las circunstancias expuestas, se considera técnicamente necesario y conveniente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026 por un término adicional de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

La prórroga permitirá culminar las actividades pendientes de ejecución y realizar las labores de terminación, limpieza, verificación y recibo de las obras, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior, se recomienda adelantar las actuaciones jurídicas y administrativas necesarias para formalizar la prórroga por un (1) mes, comprendida entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2026, sin modificación del valor contractual.

Para constancia, se firma en Villa del Rosario, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NELLY ALEXANDRA DÍAZ RINCÓN
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Supervisora Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026

APOYO TÉCNICO

JUAN GUSTAVO GARCIA PARRA
Contratista Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Contrato CD-571 DE 2026.

Anexo: Cronograma de Obra Ajustado.

Outlook

RV: Solicitud de prórroga por un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026

Desde Secretaria de hábitat medio ambiente y gestión del riesgo <habitatambientegestiondelriesgo@villarosario.gov.co>

Fecha Vie 14/08/2026 9:54 AM

Para Proceso Contratacion Villa del Rosario <contratacion2020@villarosario.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

CRONOGRAMA.pdf; SOLICITUD DE PRORROGA.pdf;

Asunto: Solicitud trámite de prórroga SECOP - Contrato 002 de 2026 Calamidad Pública

Cordial saludo,

De manera atenta solicito apoyo para realizar las acciones pertinentes en SECOP II para la prórroga en tiempo por 1 mes del Contrato 002 de 2026 celebrado con Nombre GAIA, con ocasión de la calamidad pública.

Se anexa: Informe de justificación, nuevo cronograma y concepto favorable de supervisión.

Agradezco su gestión oportuna.
Cordialmente,

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Villa del Rosario

De: Secretaria de hábitat medio ambiente y gestión del riesgo <habitatambientegestiondelriesgo@villarosario.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de agosto de 2026 18:35
Para: jgarcia342000@yahoo.es <jgarcia342000@yahoo.es>
Asunto: RV: Solicitud de prórroga por un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato de Calamidad Pública No. 002 de 2026